

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

DEMANDANTE: JUAN GABRIEL BONILLA CHAVEZ  
DEMANDADO: ICI INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES  
INDUSTRIALIZADAS S.A.S.

ASISTENCIA  
APODERADO PARTE ACTORA JUAN CAMILO FUENTES RUEDA  
APODERADO DE LA DEMANDADA ALEX JAVIER PEREIRA CAMARGO

Rad.: No. 110014105001-2019-00438-01

Fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
Hora: 4:00 PM

AUDIENCIA VIRTUAL EN GRADO JURISIDICCIONAL DE CONSULTA

Art. 46 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el art. 6to de la Ley 1149 de 2007.

AUTO.

Se le reconoce personería al doctor JUAN CAMILO FUENTES RUEDA como apoderado sustituto de la parte actora conforme poder allegado. Igualmente se le reconoce personería al doctor ALEX JAVIER PEREIRA CAMARGO como apoderado sustituto de la parte demandada conforme poder allegado.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: El objeto de esta audiencia es estudiar en el grado jurisdiccional de consulta en favor del demandante, señor JUAN GABRIEL BONILLA CHAVEZ, la sentencia proferida el 28 DE JULIO de 2020 por el juzgado 1 Municipal Labora de Pequeñas Causas, por haberle sido desfavorable a sus pretensiones, tal como lo dispone el artículo 69 del C.P. del T. y de la SS, y conforme los condicionamientos de la H. Corte Constitucional en sentencia C-424 de 8 de julio de 2015 donde se declaró condicionalmente exequible la citada norma.

Se le concede el uso de la palabra a los apoderados para que alegue de conclusión derecho del cual hacen uso.

Efectuado lo anterior, procede el Despacho a emitir la siguiente sentencia:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**R E S U E L V E**

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 28 de JULIO de 2020 por la Juez 1 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia.

TERCERO: Devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS

FERNANDO GONZÁLEZ  
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**Nancy Johana Tellez Silva  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 030  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e8e2d8b16c35d22377419f2ff239c50df0cd31d5449657eca40c0  
ee5805707f**

Documento generado en 23/09/2021 09:51:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**